

NORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

Abril 2006

TRANSFERENCIAS

1. **Resolución Ministerial N° 216-2006-MIMDES:** Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social modifica la Resolución N° 046-2006-MIMDES mediante la cual se autoriza transferencia financiera a las Municipalidades Provinciales para la atención de diversos programas. (publicada el 01/04/06).

Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- Se modifica la Resolución Ministerial 046-2006-MIMDES, publicada el 23 de enero de 2006, en el sentido de incorporar 16 municipalidades provinciales adicionales a las que se les transferirá el programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia –PANTBC.
- Además, producto de la actualización de los padrones de beneficiarios, se ajusta el presupuesto a transferir para el referido programa reduciéndolo poco más de 4.5 millones de soles.

2. **Resolución Ministerial N° 179-2006-MEM/DM:** Ministerio de Energía declara que diversos gobiernos regionales han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas (publicada el 16/04/06).

Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- Se dispone que a partir de la fecha 23 gobiernos regionales serán responsables de ejercer determinadas funciones referidas a minería y energía, entre ellas supervisar actividades de la pequeña minería y aprobar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA de la pequeña minería y minería artesanal.
- No se hace referencia en la norma si es que se procederá a alguna transferencia de recursos a los 23 gobiernos regionales

3. **Resolución Ministerial N° 154-2006-PCM:** Se aprueba Plan de Transferencia 2006 de la Presidencia de Consejo de Ministros (publicada 17/04/06, no se publica el plan).

4. **Decreto Supremo N° 021-2006-PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros aprueba Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales (publicada 27/04/06).

Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- Dispone que el MEF, por Resolución Ministerial, establezca los lineamientos para que los sectores cuantifiquen los recursos a transferir.
- Establece que el CND dicte normas para simplificar y agilizar el procedimiento de certificación para la transferencia de funciones.
- En cuanto a las transferencias a gobiernos regionales, los sectores que transferirán funciones son: Trabajo y Promoción del Empleo, Energía, Salud, Educación y Presidencia de Consejo de Ministros. Ello sujeto al Sistema de Acreditación.
- Se continuará con la transferencia a los gobiernos locales de los programas a cargo de PRONAA. En cuanto al de complementación alimentaria se culminará con las transferencias pendientes a las municipalidades de Lima Metropolitana, Jaén, Huancavelica y la Convención y se iniciará la transferencia de los programas nutricionales en 6 experiencias pilotos en Chinchero, Huanta, Huamanga, Acobamba, Lambayeque y Chanchamayo. El proyecto de PROVIAS RURAL del MTC continuará con las transferencias a las municipalidades provinciales.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

1. **Ley N° 28707:** Ley de Creación del Distrito de Canoas de Punta Sal en la provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes (publicada el 11/04/06).
2. **Sentencia Exp. 028-2005-PI/TC:** El Tribunal Constitucional declara infundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Gobierno Regional de Lambayeque contra el artículo 22 de la Ley Incentivos a la Conformación de Regiones – Ley N° 28274.

Disposiciones especialmente relevantes de la sentencia:

- Establece la no inconstitucionalidad del artículo 22 referido a los resultados del referéndum y que establece que la propuesta de conformación de una Región es aprobada mediante referéndum por el 50% más uno de los votantes que efectivamente acudieron a votar en la consulta.
- Entre los fundamentos de la sentencia encontramos que el TC considera que si un ciudadano vota por conformar una determinada región, no debería conformarse otra, ya que no habría un sufragio transparente y que para la formación de una Región deben cumplirse una serie de condiciones. Así el TC afirma que la propuesta sometida a referéndum es única e indivisible.

PARTICIPACIÓN Y VIGILANCIA CIUDADANA

1. **Resolución Directoral N° 011-2006-EF/76.01:** Ministerio de Economía y Finanzas aprueba Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2007 (publicada el 1/04/06).

Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- Este Instructivo contiene mayores orientaciones sobre articulación entre niveles de gobierno.
 - Desarrolla con mayor detalle la rendición de cuentas y los Comités de Vigilancia en el marco del proceso.
2. **Ley N° 28711:** Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos para la entrega y publicación del Plan de Gobierno (publicada el 18/04/06).

Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- Se introduce el artículo 23°-A, referido a la obligación de entregar planes de gobierno para los candidatos a las elecciones nacionales, regionales y locales.
 - El JNE incorpora los planes en su página Web durante todo el proceso electoral. Los partidos o agrupaciones tienen la obligación de publicar su plan también en su página Web.
3. **Decreto Supremo N° 019-2006-PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros prorroga Estado de Emergencia declarado en las provincias de Marañón, Huaycabamba, Leoncio Prado y Huamalíes en el departamento de Huánuco, Tocache en San Martín y Padre Abad en Ucayali (publicada el 19/04/06).

FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

1. **Resolución Presidencial N° 032-CND-P-2006:** Consejo Nacional de Descentralización prorroga plazo para que los Gobiernos Regionales presenten proyectos de inversión a ser financiados con recursos del FIDE (publicada el 5-04-06).

Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- Se prorroga el plazo para presentar proyectos a ser financiados con recursos del FIDE hasta el 2 de junio de 2006. El plazo original era el 6 de abril.
2. **Ley N° 28708:** Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad (publicada el 12/04/06).
 3. **Resolución Directoral N° 024-2006-EF/76.01:** Ministerio de Economía aprueba Directiva para la evaluación anual de los presupuestos institucionales de las entidades del gobierno nacional y de los gobiernos regionales correspondiente al ejercicio presupuestario 2005 (publicada el 13/04/06).

4. **Resolución Directoral N° 025-2006-EF/76.01:** Ministerio de Economía aprueba la Directiva para la Evaluación Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el ejercicio presupuestario 2005 - Directiva N° 010-2006-EF/76.01 (publicada el 28/04/06).
Disposiciones especialmente relevantes de la norma:
 - La evaluación de los presupuestos está compuesta por 3 etapas: i) análisis de la gestión presupuestaria en términos de eficacia y eficiencia, ii) identificación de problemas, iii) determinación de medidas correctivas y sugerencias a los sistemas administrativos.
 - La norma establece los formatos para presentar la información y precisa que las municipalidades registrarán la información a través del aplicativo informático Sistema de Integración Contable de la Nación – SICON. Para cumplir con esta responsabilidad, se establecen actividades específicas diferenciando entre municipalidades que han cumplido con presentar información contable a través del SICON, aquellas que lo han hecho a través del aplicativo informático SIAF-GL y las omisas.
 - Las municipalidades distritales tienen hasta el 10 de mayo para remitir la evaluación a la municipalidad provincial y ésta hasta el 20 de mayo para remitir la información a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
5. **Resolución Ministerial N° 222-2006-EF/15:** Ministerio de Economía aprueba índices de distribución de la regalía minera correspondiente al mes de marzo de 2006 (publicada el 29/04/06).

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. **Resolución Presidencial N° 035-CND-P-2006:** Consejo Nacional de Descentralización aprueba Directiva sobre Normas para la Certificación de Entidades Prestadoras de Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica en gestión Pública, inscritas en el Registro a que se refiere la Resolución N° 023-CND-P-2006 (publicada el 05/04/06).
Disposiciones especialmente relevantes de la norma:
 - Se establece el procedimiento y los factores de calificación para la certificación de las entidades inscritas previamente en el citado Registro.
 - Entre los beneficios que obtendrán las entidades que se certifiquen están: contar con una resolución que certifica sus capacidades y tener un puntaje adicional en los procesos de selección que realice el CND para la contratación de servicios de capacitación, y contar con el auspicio del CND en las actividades que realicen.

NORMAS REGIONALES

Cusco

1. **Ordenanza N° 037-2006-CUSCO-CRC/GRC:** Gobierno Regional del Cusco aprueba lineamientos de políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado del Gobierno Regional del Cusco (publicada el 12/04/06, no se publica los lineamientos).
2. **Ordenanza N° 039-2006-CUSCO-CRC/GRC:** Gobierno Regional del Cusco aprueba TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Coordinación Regional (publicada el 13/04/06, no se publica el Reglamento).

OTRAS NORMAS DE INTERÉS PARA EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

1. **Resolución Suprema N° 098-2006-PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros designa representantes de la PCM, MEF y de los Alcaldes Distritales del país ante el Consejo Directivo del CND (publicada el 06/04/06).
Los representantes son:
 - Maria Lila Iwasaki, Secretaria General de la PCM
 - Waldo Mendoza, Viceministro de Hacienda

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

- Javier Abugattas, Viceministro de Economía
 - Zetar Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canis, provincia de Bolognesi, Ancash.
2. **Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01:** Ministerio de Economía aprueba Clasificadores y Maestros del Clasificador de Ingresos y Financiamiento para el año fiscal 2006 (publicada el 11/04/06).
 3. **Resolución Presidencial N° 036-CND-P-2006:** Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Descentralización (publicada el 12/04/06).
Disposiciones especialmente relevantes de la norma:
 - El Consejo Directivo del CND estará integrado por Secretario General y el Secretario de Gestión Pública de la PCM, los Viceministros de Economía y de Hacienda, dos Presidentes Regionales, un Alcalde Provincial y uno Distrital
 - El organigrama del CND incluye como gerencias de línea las de: Capacitación y Asistencia Técnica, Desarrollo e Integración Regional, Gestión Pública Descentralizada y Transferencia y Acreditación.
 - En función de la disponibilidad presupuestal el CND continuará la progresiva apertura de oficinas territoriales a nivel nacional, que están a cargo del enlace del CND con los gobiernos regionales y otros actores.